DIRECTRICES TÉCNICAS

INFORME SOBRE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONVENIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ

Ejercicios 2020 y 2021

(SL 03/2022)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 4 y 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2022 la elaboración de un informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido a los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021.

1.2. Plataforma para la rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas y 10 Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de 15 de las 17 comunidades autónomas remiten información en materia de convenios.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan las peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas sobre contratos, convenios y control interno, o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

La remisión de los datos sobre la suscripción de convenios de las Entidades Locales está regulada por la Resolución de 2 de diciembre de 2016[1], de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de cuentas se encuentra en la en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización y objetivos

De conformidad con la GPF-OCEX-4000, este trabajo es un encargo de atestiguamiento. Se elaborará un informe de legalidad de seguridad limitada, que se llevará a cabo tras una verificación independiente que determinará si las entidades cumplen o no, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables, que se han identificado como marco legal de referencia. La fiscalización que se ha diseñado en función del

[1] Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local. (BOE nº 295, de 7 de diciembre de 2016)

alcance, de los objetivos y de los procedimientos de obtención de evidencia que se definen, proporcionará una seguridad limitada sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirá de base para la formulación de una opinión.

Se emitirá una opinión de cumplimiento las entidades del SPLA de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información sobre los convenios suscritos en los ejercicios 2020 y 2021; Y se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media). En la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora del ámbito objetivo a la que alcanza esta fiscalización, hallazgos que se agruparán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento".

Los procedimientos de auditoría a aplicar dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información de las relaciones de convenios emitidas en plazo, los expedientes de convenios y sus incidencias, necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos se realizarán procedimientos analíticos de comprobación y verificación en relación con la integridad y coherencia de la siguiente información a remitir por las entidades locales:

- Relaciones anuales de convenios, o, en su caso, las certificaciones negativas de no haber suscrito ninguno.
- Extractos de los expedientes de convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen 600.000,00 euros.
- Incidencias en la ejecución de los convenios —modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios— cuyos compromisos económicos asumidos superen 600.000,00 euros.

Los procedimientos analíticos se concretan en las siguientes actuaciones:

- La cuantificación y valoración del nivel de remisión alcanzado de las relaciones anuales de convenios.
- La cuantificación y valoración del nivel de remisión de convenios suscritos, cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros.
- La evaluación de la coherencia e integridad de las relaciones de convenios remitidas con los expedientes de convenios.
- El análisis de los datos agregados sobre los convenios suscritos, en los ejercicios fiscalizados del conjunto de entidades que conforman el Sector Público Local Andaluz.
- La verificación de que las entidades remitentes de incidencias de convenios de ejercicios anteriores que, tras la incidencia, los compromisos económicos asumidos superen 600.000,00 euros, han facilitado la totalidad de los ficheros de remisión obligatoria.

2.2. Alcance

El Censo de entidades que configuran el SPLA en los ejercicios 2020 y 2021[2] están compuesto por un total de 892 y 893 entidades locales, respectivamente esto es, ayuntamientos, diputaciones provinciales, entidades locales autónomas y mancomunidades, así como sus 621 y 611 entes dependientes o adscritas, respectivamente (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro).

El alcance objetivo de este informe lo constituyen, por una parte, las relaciones anuales de convenios; y por otra, los extractos de expedientes de convenios suscritos y los expedientes de incidencias de convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen 600.000,00 euros y remitidos en plazo, y los expedientes remitidos de estas relaciones anuales antes de la fecha de cierre de los trabajos de campo.

El alcance temporal está referido a la actividad desarrollada por las entidades del SPLA durante los ejercicios 2020 y 2021 y relacionadas con el ámbito objetivo de la actuación.

Según se establece en la normativa reguladora, las entidades deberán remitir las relaciones anuales de convenios antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que éstos se refieran[3]. Por otra parte, los plazos establecidos para remitir los extractos de expedientes e incidencias, es de tres meses desde que se suscribe el convenio o se formaliza la incidencia[4].

Es decir, el plazo para la remisión de las relaciones de convenios fijado por la normativa es antes del 1 de marzo del ejercicio 2021 y 2022, para la información de los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente.

En los cuadros nº 1 y 2 se muestran los niveles de remisión en plazo de las relaciones de convenios de las entidades locales, o, en su caso, las certificaciones negativas.

Remisión de las relaciones anuales de convenios del ejercicio 2020, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2021)				Incumplen punto III.2 instrucción TCU	
		Relación anual	Certificaciones Negativas	Total	%	Total	%
Diputaciones	8	1	-	1	12,50 %	7	87,50 %
Ayuntamientos	785	52	77	129	16,43 %	656	83,57 %
ELA	33	-	2	2	6,06 %	31	93,94 %
Mancomunidades	66	-	5	5	7,58 %	61	92,42 %
Total	**892**	**53**	**8**	**137**	**15,36 %**	755	84,64 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº 1**

[2] Datos provisionales del censo del ejercicio 2021, que está en proceso de elaboración.
[3] Punto III.2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.
[4] Art. 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Remisión de las relaciones anuales de convenios del ejercicio 2021, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2022)				Incumplen el punto III.2 de la ITCUCV	
		Relación anual	Certificaciones Negativas	Total	%	Total	%
Diputaciones	8	1	-	1	12,50 %	7	87,50%
Ayuntamientos	785	30	41	71	9,04 %	714	90,96 %
ELA	34	-	2	2	5,88%	32	99,94%
Mancomunidades	66	1	1	2	3,03%	64	96,97%
Total	893	32	44	76	8,51%	817	99,91%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº 2**

Como se puede apreciar, los niveles de remisión no son suficientes para considerar que los datos agregados son representativos de la totalidad de convenios del SPLA. No obstante, se verificarán y analizarán las relaciones anuales recibidas en plazo.

Por su parte, el número de extractos de expedientes de convenios e incidencias de convenios remitidos, y que serán objeto de clasificación para su fiscalización, se recoge en el cuadro nº 3.

Expedientes e incidencias de expedientes

Tipo de entidad	2020		2021	
	Total de expedientes de convenios cuyos compromisos superan los 600.000,00 €	Total de incidencias de expedientes de convenios cuyos compromisos superan los 600.000,00 €	Total de expedientes de convenios cuyos compromisos superan los 600.000,00 €	Total de incidencias de expedientes de convenios cuyos compromisos superan los 600.000,00 €
Diputaciones Provinciales	**171**	-	**46**	-
Ayuntamientos	**34**	-	**19**	-
Más de 50.000 hab.	16		14	
20.000– 50.000 hab	10		1	
5.000– 20.000 hab	7		2	
Menos de 5000 hab	1		2	
Entidades locales autónomas	-	-	-	-
Mancomunidades	-	-	**4**	-
Total general	**205**	-	**69**	-

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 3**

En el anexo 1 se detallan los anexos, que según las conclusiones que se obtengan, formarán parte del informe.

3. INFORME A EMITIR

La estructura del informe será la siguiente:

1.Introducción
2.Responsabilidad de las entidades locales en relación con la remisión de convenios
3.Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4.Conclusiones
5.Recomendaciones
6.Análisis de la información recibida en la plataforma de rendición telemática
7.Anexos

4. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

4.1. Equipo de auditoría

Consejera responsable de la actuación: Alicia Ruíz-Badanelli Berriozábal
Coordinadora del Departamento.
Responsable técnico del trabajo.
Técnico de Auditoría.
Administrativa.

Se contará con apoyo del servicio de informático para el tratamiento de datos de la PTCU.

4.2. Presupuesto de tiempo

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Días laborables	Horas mes	R Técnico	Técnico de Auditoría	Alumno prácticas	Administrativo	Total horas
Diciembre	5	35	12	12	0	4	28
Enero	20	140	120	120	20	20	280
Febrero	19	133	120	120	133	20	393
Marzo	23	161	120	120	161	0	401
Abril	17	119	119	119	10	0	250
Mayo	22	154	120	120	0	0	240
Junio	21	147	120	120	0	6	246
Total	**127**	889	731	731	324	50	1.838

El responsable técnico del trabajo y la técnico de auditoría, además de esta actuación, atienden las incidencias que plantean las entidades locales sobre la remisión de información en la plataforma o a través de correos electrónicos, y trabajos en colaboración con el Tribunal de Cuentas. Adicionalmente han estado realizando los siguientes trabajos de fiscalización:

- SL 02-2022 Informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz, de los ejercicios 2020 y 2021.
- SL 04-2023 Informe sobre la remisión de información de control interno del Sector Público Local Andaluz de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- SL 07-2020 fiscalización del control interno de la gestión económico-financiera y contable de ayuntamientos de municipios con una población superior a 50.000 hab. (Algeciras, El Ejido, Estepona y Torremolinos).

4.3. Calendario previsto

El calendario previsto para esta actuación es el siguiente:

- Elaboración DT: 12 de diciembre de 2022.
- Revisión y tratamiento de datos: del 1 de enero de 2023 al 1 de marzo de 2023.
- Análisis de la información: del 1 de marzo de 2023 al 1 de mayo de 2023.
- Entrega del borrador de informe el 30 de junio de 2023.

El calendario previsto, tiene en cuenta que desde el servicio de informática se va a facilitar la información que se encuentra depositada en la plataforma del Tribunal de Cuentas y otros ICEX durante los meses de enero de 2023 a mayo de 2023. Estando este calendario sujeto a posibles modificaciones según actuaciones de dicho servicio.

La aprobación de esta DT servirá como documento de requisitos, para que la empresa externa que preste servicio de programación del tratamiento masivo de datos, diseñe los algoritmos necesarios para evacuar las distintas tablas, cuadros y gráficos que se incluyen en los anexos.

La contratación de la empresa de servicios externa se realizará en los primeros meses del año 2023, motivo por el cual se ha realizado esta planificación de tiempos.

Anexo I: Anexos que se podrán incluir en el Informe

Anexo 1. Entidades que remiten relaciones anuales.

Anexo 2. Entidades dependientes sin datos en la remisión de entidad local de la que dependen.

Anexo 3. Entidades que envían convenios duplicados incluidos en relaciones anuales.

Anexo 4. Entidades con documentos distintos a convenios originales incluidos en relaciones anuales.

Anexo 5. Entidades que no remiten información de convenios firmados con otras entidades del SPLA que lo comunican en sus relaciones anuales.

Anexo 6. Entidades que comunican, en algún convenio, compromisos asumidos por la entidad remitente en ese convenio mayores que el total de compromisos de las entidades firmantes, incluida la remitente.

Anexo 7. Entidades que comunican, en algún convenio, compromisos asumidos por todas las entidades firmantes importes inferiores al de cualquiera de las otras entidades que incluyen la información de esos mismos convenios en sus relaciones anuales.

Anexo 8. Entidades con convenios suscritos en otro ejercicio.

Anexo 9. Entidades con convenios suscritos en ejercicios anteriores incluidos en las relaciones anuales, clasificados por importe.
9.1. Convenios mayores a 600.000,00 €.
9.2. Convenios menores o igual a 600.000,00 €.

Anexo 10. Entidades con convenios suscritos en ejercicios posteriores incluidos en las relaciones anuales, clasificados por importe.
10.1. Convenios mayores a 600.000,00 €.
10.2. Convenios menores o igual a 600.000,00 €.

Anexo 11. Entidades con convenios suscritos en ejercicios fiscalizados y no incluidos en las relaciones anuales, clasificados por importe.

Anexo 12. Entidades y sus convenios agrupados por importe del compromiso económico.

Anexo 13. Expedientes de convenios remitidos en el plazo de 3 meses desde su suscripción.

Anexo 14. Entidades que remiten expedientes de convenios duplicados

Anexo 15. Entidades que remiten expedientes de convenios sin la documentación completa.

Anexo 16. Entidades que incluyen convenios en las relaciones anuales que no remiten sus expedientes.

Anexo 17. Entidades que remiten expediente de convenios no incluidos en relaciones anuales.

Anexo 18. Expedientes de incidencias.

Anexo 19. Entidades que remiten expedientes de incidencias duplicados.

Anexo 20. Expedientes que remiten expedientes de incidencias sin la documentación completa.

Anexo 21. Entidades que incluyen expedientes de incidencias en relaciones y no las remiten.